



- NACIONAL
- REGULARIZADO IMPORTADO O FRONTERIZO
- AUTOMÓVILES:
- CONVERTIBLE
- COUPÉ

CACIONE

CODI

- JEEP 4
- LIMOUSINE SEDÁN
- 6. SPORT
- 7. VAGONETA 8. HARD TOP
- 9. NO ESPECIFICADO

## REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE:

- CAJA
- 2. DOLY 3. HABITACIÓN
- INDUSTRIAL
- 5. REFRIGERADOR
- 6. TANQUE
- JAULA PLATAFORMA 8 9. NO ESPECIFICADO
- COMBUSTIBLES:
  - GASOLINA

  - GAS LP GAS NATURAL
  - DIESEL
- 5. ELÉCTRICO 6. OTROS
- 7. NO USA

## CAMIÓN:

- AUTOTANQUE
- CABINA
- 3. CAJA 4. CASETA
- CELDILLAS
- 6. CHASIS
- ESTACAS
- PANEL
- PICK UP 9 10. PIPA
- 11. PLATAFORMA
- 12. REDILAS
- 13 REFRIGERADOR
- 14. TANQUE
- 15. TRACTO 16. VANNETE
- 17. VOLTEO
- 18. NO ESPECIFICADO

## MOTOCICLETA:

- MOTOCICLETA
- MOTONETA TRIMOTO
- CUATRIMOTO
- 5. NO ESPECIFICADO





- 1. Quienes adquieran un vehículo deberán de registrario a su nombre, efectuando el trámite de cambio de propietario dentro de un plazo de 30 días hábiles.
- 2. Quienes vendan un vehículo registrado a su nombre, podrán realizar el trámite de baja previo a la realización del evento.
- 3. Los propietarios de vehículos que cambien su domicilio, deberán dar aviso dentro de un plazo de 30 días hábiles.
- 4. En caso de siniestro o robo, deberá dar aviso de la baja del vehículo en un término que no exceda de 30 días a partir de que ocurra el evento. (La presentación del aviso no libera de contribuciones pendientes de pago).

El incumplimiento a estas disposiciones será sancionado de conformidad con las normas legales correspondientes independientemente de la responsabilidad fiscal, civil o penal que se derive por estas omisiones.